

de 12.144.940 ptas., para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Ocho. Diputación de Granada, por importe de 3.120.000 ptas., para la Conclusión de los Planes Especiales de Reforma Interior de Montefrío, Baza, Castril y Huéscar.

Nueve. Diputación de Málaga, por importe de 15.000.000 ptas., para la redacción de Planeamiento.

Diez. Diputación de Sevilla, por importe de 33.325.000 ptas., para la redacción de Planeamiento.

Lo que se publica, como extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 26 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de septiembre de 1985, por la que se procede a la calificación previa de Sdad. Coop. Limitada «Sta. M^o de la Rábida», de Palos de la Frontera (Huelva) como agrupación de productores agrarios para el grupo de productos hortofrutícolas, a los efectos de Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982, de 22 de marzo, de la Junta de Andalucía en virtud de las facultades que me han sido conferidas he tenido a bien resolver lo siguiente:

1) Calificar previamente la Sdad. Coop. Limitada «Sta. M^o de la Rábida», con domicilio social en Camino de la Cola, s/n^o, de Palos de la Frontera (Huelva), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2) La calificación se otorga para el grupo de Productos Hortofrutícolas (productos fresa y fresán).

3) El ámbito geográfico de actuación de la entidad, como A.P.A. corresponde al municipio de Palos de la Frontera.

4) La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados 1) y b) del artículo 5^o de la misma será el 30 de septiembre de 1985.

5) Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad a efectos del cálculo de subvenciones se fija en el 3, 2 y 1% respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la entidad como A.P.A..

6) El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la entidad por sus miembros a efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

7) La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá o la inscripción previa de la entidad calificada.

8) Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, así como para su inscripción en el Registro Especial de A.P.A.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 30 de septiembre de 1985, por la que se procede a la calificación previa de la Sdad. Coop. Agrícola «San Isidro Labrador» del Ejido (Almería) como agrupación de productores agrarios para el grupo de productos hortofrutícolas a los efectos de Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, y el Decreto 21/1982 de marzo, de la Junta de Andalucía en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1) Calificar previamente la Sdad. Coop. Agrícola «San Isidro Labrador», con domicilio social en la calle Murgis, 29, El Ejido (Almería), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio.

2) La calificación se otorga para el grupo de Productos Hortofrutícolas.

3) El ámbito geográfico de actuación de la entidad, como A.P.A. corresponde al municipio de El Ejido (Almería).

4) La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados 1) y b) del artículo 5^o de la misma será el 30 de septiembre de 1985.

5) Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad a efectos del cálculo de subvenciones se fija en el 3,2 y 1% respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la entidad como A.P.A.

6) El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la entidad por sus miembros a efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

7) La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la entidad calificada.

8) Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, así como para su inscripción en el Registro Especial de A.P.A.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO de 18 de septiembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social a la firma de sendos convenios con los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla, para la atención al menor marginado.

Siendo deseo de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla establecer un marco de colaboración para la atención al menor marginado dentro del ámbito de sus respectivas capitales, consideran necesario establecer un Convenio entre dichas instituciones que permita aunar los esfuerzos y coordinar las actuaciones en este campo, comenzando por la atención al menor que practica la mendicidad.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 1985.

ACUERDA:

Autorizar al Consejero de Trabajo y Seguridad Social Vicepresidente de la Comisión Delegada de Bienestar Social, para firmar en nombre y representación de la Junta de Andalucía sendos Convenios de Cooperación con los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla, en orden a la atención al menor marginado y cuyo texto figura como Anexo a este Acuerdo.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE ATENCION AL MENOR MARGINADO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE-----

En Sevilla a de 1985

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social, y Vicepresidente de la Comisión Delegada de Bienestar Social en representación de la Junta de Andalucía, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de 18.9.85.

Y de otra, El Excmo. Sr. D. , Alcalde de en representación del Ayuntamiento de , según acuerdo adoptado por el Pleno del mismo en sesión ordinaria de

EXPONEN

1. Que la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía tiene atribuidas las competencias de atención a la Infancia y Adolescencia Marginada, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artº 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el artº. 148,1 de la Constitución Española de 27.12.78.

2. Que la Consejería de Gobernación tiene asignadas las funciones y servicios que en materia de protección de menores fueron traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1080/1984, de 29 de febrero, ejerciéndolas a través de sus Delegaciones provinciales hasta tanto no se tramite el proceso iniciado de asunción de competencias plenas en materia de Protección por parte de la Dirección General de Servicios Sociales (Artº 4, Decreto 69/1985, de 3 de abril).

3. Que asimismo el Ayuntamiento de tiene atribuidas las competencias sobre la prestación de los Servicios Sociales (Artº. 25.1.K «Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local») entendiéndose que la infancia y adolescencia marginada es objeto de dichos Servicios.

Por todo ello:

Es deseo de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de establecer un marco de colaboración para la atención al menor marginado en la capital, considerando necesario aunar los esfuerzos y coordinar las actuaciones en este campo, comenzando por la atención al menor que practica la mendicidad.

A tal fin, y en desarrollo de una política de normalización e integración del menor marginado, ambas partes consideran prioritaria la utilización de los servicios sociales y educativos y de asistencia al menor existentes sin crear servicios específicos para los niños que ejercen la mendicidad.

En virtud de cuanto antecede se lleva a cabo esta colaboración por medio del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social, subvencionará al Ayuntamiento con ocho millones de pesetas para el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Segunda. La cantidad asignada en concepto de subvención se distribuirá de la manera siguiente:

- 4.858.188 pesetas para la contratación de dos Asistentes Sociales y un Animador Social.
- 3.141.812 pesetas para ayudas económicas a las familias.

Tercera. La realización del programa corresponde al Ayuntamiento de , sin perjuicio de la supervisión y dirección por parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Cuarta. La Junta de Andalucía considerará como prioritaria la adjudicación de plazas en las guarderías infantiles de su dependencia, así como la adjudicación de puestos escolares a aquellos niños que se detecten en el ejercicio de la mendicidad.

Quinta. La Junta de Andalucía a través de sus Hogares Escolares y Centros de Menores, reservará plazas de internamiento transitorio para aquellos niños respecto de los que, una vez estudiada su situación, se vea la imposibilidad de que permanezcan en la unidad familiar.

Sexta. La Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Educación y Ciencia y Trabajo y Seguridad Social, priorizará las ayudas económicas de urgencia, así como las ayudas de comedor (tanto escolares como sociales) y las ayudas económicas de las que disponen los Servicios de menores de la Consejería de Gobernación.

Por parte de la Consejería de Educación y Ciencia también se pondrán a disposición los Equipos de Promoción y Orientación Educativa para la realización del programa.

Séptima. El Ayuntamiento de se compromete a:

1. Ubicar el programa en el Centro o Servicio Social que considere más conveniente.

2. Aportar Policías Municipales que colaboren en el desarrollo de este programa.

3. Prestar asistencia sanitaria en aquellos casos que se requieran.

4. Atender de forma prioritaria a través del programa municipal que se venga desarrollando en la materia, aquellos casos que lo requieran.

5. Reservar plazas en sus Centros de menores para aquellos casos que lo necesiten.

6. Poner a disposición de este programa los recursos que se estimen oportunos, de otras Concejalías o de las Juntas de Distrito.

Octava. La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de para el mejor cumplimiento de los fines del presente Convenio, podrán llevar a cabo acuerdos de colaboración con otras entidades, tanto públicas como de iniciativa social.

Novena. Para el seguimiento y evaluación del presente programa se creará una Comisión integrada por:

a) Tres miembros de la Junta de Andalucía en representación de las Consejerías de Gobernación, Educación y Ciencia y Trabajo y Seguridad Social.

b) Dos representantes del Ayuntamiento de

c) Un representante por cada una de las entidades públicas o privadas, que hayan suscrito acuerdos de colaboración con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de

Décima. La recogida por parte del Servicio Municipal de niños que ejerzan la mendicidad será paulativa, de tal manera que se puedan estudiar los casos individualmente y poder ofrecer respuestas adecuadas a cada caso.

Undécima. Se realizarán campañas informativas a la población para potenciar la responsabilidad y solidaridad ciudadana.

Duodécima. El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser renovado previo acuerdo de ambas partes.

Por todo lo cual leído y de común acuerdo firman y rubrican en tres ejemplares en lugar y forma «ut supra».

Por la Junta de Andalucía,
El Consejero de Trabajo y Seguridad Social.
Fdo.

Por el Ayuntamiento de
El Alcalde Presidente
Fdo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO de 196/1985, de 11 de septiembre, por el que se crean los Institutos de Bachillerato «San Jerónimo» de Sevilla y «Nerviño» de Sevilla, por transformación de la Extensión del I.B. «Antonio Machado» y de la Extensión del I.B. «Martínez Montañés, respectivamente.

La ciudad de Sevilla y su área de influencia viene conociendo desde hace varios años un continuo incremento de la demanda de puestos escolares en Centros Públicos de Bachillerato. Para evitar que esta zona se convierta en núcleo con permanente déficit relativo en puestos escolares públicos del indicado nivel es preciso continuar con la creación de nuevos Centros.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre sobre traspaso de funciones y competencias, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 1985,

DISPONGO

Artículo 1º. Se crean el Instituto de Bachillerato «San Jerónimo» de Sevilla y el Instituto de Bachillerato «Nervión» de Sevilla, por transformación de la Extensión del I.B. «Antonio Machado» y de la extensión del I.B. «Martínez Montañés», respectivamente.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 197/1985, de 11 de septiembre, por el que se transforman las Secciones de Formación Profesional de Primer grado de Canjáyar (Almería), Tarifa (Cádiz), Montefrío (Granada), Bailén (Jaén) y Nerja (Málaga) en Institutos de Formación Profesional.

Al objeto de atender la creciente demanda de puestos escolares de Formación Profesional, se hace preciso incrementar el actual número de puestos escolares en centros públicos destinados a estas enseñanzas.

En consecuencia, una vez realizados los pertinentes estudios económico-sociales de las zonas en las que con mayor intensidad se presentan los problemas de escolarización, y para resolverlos en la medida que permitan los recursos disponibles al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B, punto d) del Anexo al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de Educación, se procede a la creación de Institutos de Formación Profesional por transformación de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en las localidades que se detallan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de septiembre de 1985,

DISPONGO

Artículo 1º. Se transforman en Institutos de Formación Profesional, las actuales Secciones de Formación Profesional de Primer Grado, en las localidades siguientes:

PROVINCIA: ALMERIA
Localidad: Canjáyar
Domicilio: Oliveros, 1
Número de puestos escolares: 200

PROVINCIA: CADIZ
Localidad: Tarifa
Domicilio: Playa de los Lances, s/n.
Número de puestos escolares: 425

PROVINCIA: GRANADA
Localidad: Montefrío
Domicilio: Avda. de la Cultura, s/n.
Número de puestos escolares: 240

PROVINCIA: JAEN
Localidad: Bailén

Domicilio: Arroyo, s/n.
Número de puestos escolares: 200

PROVINCIA: MALAGA
Localidad: Nerja
Domicilio: Antigua Fábrica de Larios
Número de puestos escolares: 240

Las citadas Secciones quedarán suprimidas a partir de la puesta en funcionamiento de los Institutos que se crean, en los cuales se integrarán.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto y determinará en cada caso fecha en que deba comenzar su funcionamiento, los Gradados, Ramas, Profesiones y Especialidades, que se impartirán, así como la plantilla de personal docente y no docente para el desarrollo de sus actividades.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 1985, por la que se convoca un curso de especialización en Educación Preescolar, modalidad presencial en la provincia de Granada.

La Consejería de Educación y Ciencia tiene entre sus objetivos básicos el mejoramiento progresivo de la calidad de la enseñanza en los distintos niveles educativos. La especialización y el perfeccionamiento del profesorado en ejercicio constituyen unos medios efectivos a tal fin.

Dada la abundante demanda de especialización del profesorado que imparte Educación Preescolar en la provincia de Granada y muy especialmente en las comarcas de Guadix, Boza y Huéscar, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Con cargo a los fondos que para tal finalidad se hallan consignados en los presupuestos correspondientes, se convoca un curso de Especialización en Educación Preescolar de modalidad presencial en la provincia de Granada. El Delegado Provincial determinará su concreta ubicación dentro de las comarcas indicadas.

Segundo: El número de profesores asistentes al curso será de 50 como máximo.

Tercero: Para hacer el curso será requisito estar destinado en una unidad de Preescolar de Centro Pública. Si sobraran plazas, se adjudicarán a profesores que acrediten servicios en Preescolar, aunque en este curso estén destinados en E.G.B.

Cuarto: las solicitudes para dicho curso, extendidas según modelo oficial, que se facilitará a los interesados en la Delegación Provincial de Granada, serán presentadas en dicho organismo a bien por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A.

Quinto: La selección de los participantes para tomar parte en el curso se realizará dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo establecido en el artículo anterior, por una Comisión Constituida al efecto en la Delegación Provincial, que presidida por el Delegado Provincial o persona en quien delegue, estará integrada, con derecho a vota por un Coordinador del Curso, el Inspector Ponente de Educación Preescolar, un profesor especialista en Educación Preescolar elegido por sorteo y un representante de las Centrales Sindicales. Este último actuará con voz, pero sin voto.

Sexto: La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica nombrará a 2 Coordinadores para una mejor organización y funcionamiento del curso.

Séptimo: La selección de los participantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A.1 SERVICIOS

	Por año	Máximo
1.1. Servicio activo como funcionario de carrera o interino en Educación Preescolar ..	1	15
1.2. Estabilidad como profesor propietario en el Centro desde el que solicita	0,5	5
1.3. Desempeño del cargo de Director en Centros de Educación Preescolar o en Centros donde hayo aulas de Preescolar	0,5	3
1.4. Servicio activo como funcionario de carrera o interino en otros niveles	0,25	2,5
1.5. Servicios prestados en la Enseñanza Privada en aulas de Educación Preescolar ..	0,25	2,5
1.6. Servicios prestados en Escuelas Unitarias o Rurales, contabilizándose a partir del tercer año, de servicios continuados ...	0,25	2

NOTA: La puntuación por servicios prestados en los apartados 1.1. 1.4. y 1.5. no serán acumulables en caso de prestarse simultáneamente y no podrán exceder de 15 puntos.

A.2 MERITOS ACADEMICOS

2.1. Valoración del expediente académico de la titulación exigida para la plaza objeto de concurso.		
Sobresaliente	1,5	
Notable	1	
Aprobado	0,5	
2.2. Premio extraordinario fin de carrera	0,5	
2.3. Grada de Doctor en Pedagogía o Psicología ...	2	
2.4. Grado de Licenciada en Pedagogía o Psicología	1,5	
2.5. Profesor de E.G.B., especialidad en Educación Preescolar	1	
2.6. Publicaciones sobre temas didácticos o científicos educacionales, relacionados con la Educación Preescolar, hasta un máximo de 4 puntos.		

A.3. MERITOS PROFESIONALES

3.1. Por cursos de especialización, impartidos o recibidos hasta un total de 300 horas, convocados, patrocinados o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía.	2	
3.2. Por cursos de perfeccionamiento relacionados con el tema, impartidos o recibidos hasta un total de 300 horas, convocados, patrocinados o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía	2	
Hasta un máximo de 6 puntos, proporcionalmente al número de cursos y horas realizadas.		
3.3. Por actividades realizadas durante un curso escolar en proyectos de renovación pedagógica o investigaciones relacionados con la función docente en Educación Preescolar, convocadas, patrocinadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía	2	
3.4. Por colaboración en la relación de prácticas de alumnos de Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B.	0,5	
Hasta un máximo de 3 puntos.		

Octavo: Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de los títulos académicos, diplomas y certificaciones o documentos acreditativos de los cursos realizados y méritos alegados.
- c) Hoja de servicios (con mención expresa de los servicios prestados en Educación Preescolar). Para el personal no funcionario, fotocopia del contrato laboral y certificación acreditativa de los años de servicio prestados, visado por el Inspector de zona.
- d) Breve curriculum vitae.

Noveno: Finalizada la selección, la Delegación Provincial expone el resultado provisional de la misma con expresión de la puntuación obtenida por todos y cada uno de los solicitantes, indicando en los casos de exclusión la causa de la misma si fuera otra que la menor puntuación, conjugada con la limitación de plazas establecidas en el artículo Segundo.

Décimo: Dentro de los 10 días siguientes a la exposición del resultado provisional de la selección, los interesados que se consideren perjudicados por su exclusión podrán presentar en la Delegación Provincial la reclamación que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurridos esos diez días y dentro de los cinco siguientes, la Comisión efectuará la selección definitiva que considere procedente a la vista de las reclamaciones presentadas. Si no hubiere reclamaciones, elevará a definitiva la selección provisional.

Undécimo: La selección definitiva será expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, expresándose en ella las variaciones, si las hubiere, motivadas por las reclamaciones presentadas. Las reclamaciones no admitidas serán igualmente expuestas.

Duodécimo: Sin perjuicio de lo anterior, la Delegación Provincial procederá a comunicar a todos y cada uno de los interesados su admisión o exclusión a efectos del oportuno recurso administrativo.

Decimotercero: Las bajas que por cualquier causa se produjeran entre los seleccionados antes de comenzar el curso, habrán de ser cubiertas con los aspirantes que no hubieran podido ser admitidos por falta de plazas, respetándose a estos efectos el orden de puntuación.

Decimocuarto: El curso constará de dos partes: teórica y práctica.

a) La Fase Teórica estará compuesta de 4 bloques temáticos (Anexo II) que totalizan 300 horas que se desarrollarán durante el curso escolar 1985-86, empleando los períodos vacacionales y especialmente el verano de 1986.

La metodología será activa y participativa con la organización de técnicas grupales, talleres, etc.

b) La Fase Práctica será efectuado por los participantes durante el curso escolar 1985-86 en su aula de Preescolar.

Durante este período y supervisado por una Comisión de Evaluación y Seguimiento, cada participante, deberá realizar un proyecto de experimentación sobre algún aspecto del programa.

Decimoquinto: La Comisión de Evaluación y Seguimiento a que alude el artículo anterior, estará formada por los Coordinadores del curso, el Inspector Ponente de Educación Preescolar y un profesor que imparta clases en el curso designado por los Coordinadores.

Dicha Comisión será la responsable de la Evaluación del Curso tanto en su fase teórica como práctica.

Decimosexto: Se efectuarán 2 evaluaciones durante el curso, una parcial y otra final. La inasistencia a más del 10% de las horas lectivas será causa de exclusión.

Las Actas de la Evaluación final, según el modelo del Anexo II, serán enviados por duplicado a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica que efectuará los trámites oportunos para la extensión del Diploma de Especialista en Educación Preescolar a los profesores evaluados con «Apto».

Decimoctavo: Los que realicen este curso y obtengan el correspondiente Diploma, se comprometen a trabajar en Educación Preescolar por un mínimo de 3 cursos, siempre que las Delegaciones Provinciales tengan necesidad de ello.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I.

TEMARIO BASICO DE EDUCACION PREESCOLAR

1. Aspectos Biológicos (25 horas)
 - 1.1 Incidencias Perinatales.
 - 1.2 La genética y su importancia en la herencia.
 - 1.3 La prevención de enfermedades. Vacunaciones.
 - 1.4 La alimentación infantil.
 - 1.5 Despistaje de cuadros patológicos más frecuentes en la Edad Preescolar.
 - 1.5.1 Problemas sensoriales. Visión, audición.
 - 1.5.2 Deficiencias motóricas.
 - 1.6 Higiene y prevención de accidentes.

- 2. Aspectos Psicológicos (75 horas)
 - 2.1 El desarrollo infantil según la psicología genética J. Piaget, H. Wallon, Gessell, Freud, E. From...
 - 2.1.1 El niño de 0 a 2 años.
 - 2.1.2 El niño de 2 a 6 años.
 - 2.2 Métodos de estudio del niño Preescolar. La observación, la experimentación, el método clínico.
 - 2.3 El desarrollo de la inteligencia.
 - 2.3.1 La percepción.
 - 2.3.2 La cognición: Conceptos, deducciones, razonamientos.
 - 2.4 La problemática efectiva.
 - 2.4.1 Sentimientos y emociones. Naturaleza y génesis
 - 2.4.2 Trastornos y conflictos emocionales más frecuentes en esta etapa. Su tratamiento.
 - 2.5 El proceso de socialización.
 - 2.5.1 Sociabilidad y socialización.
 - 2.5.2 Autonomía y libertad. Tratamiento Psicodidáctico.
 - 2.5.3 Conflictos en la socialización del Preescolar.
 - 2.5.4 Técnicos de dinámica de grupos aplicables al Preescolar.
- 3. Aspectos Pedagógicos (1150 horas)
 - 3.1. El desarrollo de la Educación Preescolar.
 - 3.1.1 Historia de la Educación Preescolar, Froebel, Kontessor, Montesinos, Manjon, etc.
 - 3.1.2 La Educación Preescolar en el mundo. Organismos Internacionales.
 - 3.1.3 El nivel de Educación Preescolar en nuestro Sistema Educativo.
 - 3.1.4 Experiencias municipales de Escuelas Infantiles Granada Barcelona, Madrid, Turin...
 - 3.2 La Educación Psicomotriz.
 - 3.2.1 Escuelas más significativas.
 - 3.2.2 Etapas y factores del desarrollo psicomotriz.
 - 3.2.3 Tratamiento psicodidáctico. Esquema corporal. Conductas motrices de base. Organización temporo-espacial. Lateralidad y su influencia en el aprendizaje.
 - 3.2.4 Ejercicios prácticos de Psicomotricidad.
 - 3.3 El área del lenguaje.
 - 3.3.1 El desarrollo del lenguaje en la edad preescolar.
 - 3.3.2 La expresión y comprensión verbal. Su tratamiento didáctico.
 - 3.3.3 Bases psicopedagógicas del aprendizaje lecto-escritor.
 - 3.3.4 Técnicas de preescritura y prelectura.
 - 3.3.5 Técnicas correctivas de los trastornos en el desarrollo del lenguaje infantil.
 - 3.4 El área lógico-matemático.
 - 3.4.1 El desarrollo de las capacidades lógicas según Piaget y Wallon.
 - 3.4.2 Tratamiento didáctico de las operaciones intelectuales y topológicas.
 - 3.4.3 Experiencias prenuméricas y prematemáticas.
 - 3.5 El área de experiencia social y natural. Tratamiento didáctico de los tres aspectos.
 - 3.5.1 Conocimiento de sí mismo.
 - 3.5.2 Conocimiento del medio.

- 3.5.3 Desenvolvimiento en el medio.
- 3.6 El área de expresión plástica.
 - 3.6.1 Fundamentos y objetivos.
 - 3.6.2 Etapas en el desarrollo de la expresión plástica.
 - 3.6.3 Los técnicas y los materiales: Dibujo, pintura, manualizaciones.
 - 3.6.4 Metodología y programación de acuerdo con los niveles básicos de referencia.
 - 3.7 La expresión dinámica.
 - 3.7.1 Ritmo y movimiento en Preescolar
 - 3.7.2. La educación auditiva y de la voz.
 - 3.7.3 La escenificación y dramatización de cuentos, experiencias y sucesos...
 - 3.7.4 El teatro, el mimo, títeres y máscaras.
 - 3.7.5 Canciones y retañas infantiles.
 - 3.8 El juego.
 - 3.8.1 Evolución de la actividad lúdica durante el período preescolar.
 - 3.8.2 Tipos de juego y su utilización educativa. El juguete educativo.
 - 3.8.3 Integración del juego en la Educación Preescolar Institucionalizada.
 - 3.9 Educación y desarrollo de la creatividad.
 - 3.9.1 La creatividad y su desarrollo en la infancia.
 - 3.9.2 Actividades para el aprendizaje creador en la edad preescolar.
- 4. Aspectos organizativos (50 horas)
 - 4.1 Características materiales de un Centro de Preescolar: Ubicación, mobiliario, dependencias.
 - 4.2 Organización y agrupamiento de alumnos.
 - 4.3 El material didáctico.
 - 4.3.1 Características.
 - 4.3.2 Clasificación del material y juegos.
 - 4.3.3 Utilización del material didáctico.
 - 4.4 Aspectos formales del Centro de Preescolar.
 - 4.4.1 Horario y temporalización de actividades.
 - 4.4.2 La programación. Técnicas basadas en la globalización, centros de interés, integración de materias.
 - 4.4.3 Técnicas de evaluación y observación del educando preescolar.
 - 4.5 Conocimiento del niño. Expediente personal.
 - 4.5.1 Recogida de información y anécdotas. Escalas de observación.
 - 4.5.2 La entrevista.
 - 4.6 El profesor de Educación Preescolar. El equipo docente.
 - 4.7 Las relaciones familia-Centro Preescolar. Escuela de Padres.

ANEXO II

Acta de evaluación final de los Profesores de E.G.B. que han realizado el Curso de Especialización en Preescolar, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha _____ celebrado en la provincia de Granada y desarrollado durante el Curso Escolar 1985/86, con una duración de 300 horas lectivos en su fase teórica y el curso escolar citado en su fase práctica.

APellidos y Nombre	Lugar y fecha de nacimiento	Localidad destino	Calificación
1 - -	-	-	-
2			
3			
4			
Etc.			

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente acta en _____ a _____ de _____ de 1986.

Los Coordinadores del Curso

Vº Bº
El Delegado Provincial de
Educación y Ciencia

ANEXO III

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

SOLICITUD DE ADMISION DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION PREESCOLAR.
(Orden de de la Consejería de Educación y Ciencia)

I. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio	Localidad	Provincia	
Teléfono	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Hembra <input type="checkbox"/>	D.N.I.	N°R°P

II SITUACION PROFESIONAL

Centro	Municipio	Provincia
Tipo de Centro: Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>		

Ilmo. Sr.:

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido en el Curso de Especialización en Educación Preescolar, a celebrar en la provincia de Granada.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas en esta convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 198

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de Granada

ORDEN de 1 de octubre de 1985, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La existencia de una adecuada infraestructura de equipamiento para la investigación científica y técnica constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Ciencia. Para ello, se han realizado diversas Convocatorias de Ayudas para equipamiento de infraestructura.

Dado los elevados costos de mantenimiento que estos equipos necesitan, esta Consejería ha considerado oportuno convocar ayudas específicas para subvenir a estos gastos a los que difícilmente pueden hacer frente los Departamentos Universitarios.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar concurso público para la adjudicación de Ayudas de mantenimiento del equipamiento científico y técnico, según las normas que se establecen en el anexo I a esta Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Universidades

e Investigación para que adopte los medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Beneficiarios. Podrán acogerse a esta Convocatoria los Departamentos y Servicios de Investigación de las Universidades de Andalucía.

2. Solicitudes. Las solicitudes presentadas por el Departamento Universitario a el responsable del Servicio de Investigación, se formalizarán en el impreso cuyo modelo aparece como anexo II.

Irán acompañadas de un informe del Vicerrector de Investigación de la Universidad a la que corresponda la petición.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán, por duplicado, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Evaluación de las solicitudes. La concesión de las ayudas se realizará por la Comisión de Selección nombrada al efecto.

4. Abono de la subvención. El importe de las ayudas concedidas se librára a las respectivas Universidades para la inclusión en sus presupuestos.

Corresponderá a cada Universidad velar por la buena gestión de las dotaciones percibidas, así como justificar la inversión realizada, con estricta sujeción, en cualquier caso, a la normativa vigente.

5. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de las Angustias, en Priego de Córdoba (Córdoba).

En relación con la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 9 de julio de 1985 (B.O.J.A. de 26 de julio) por la que

se acordaba tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, en Priego de Córdoba (Córdoba), visto el informe del Servicio del Patrimonio Artístico.

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 17 de septiembre de 1985.-El Director General, Bartolomé Ruiz González

Corrección de errores de la Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga). (BOJA núm 67, de 2.7.85)

Advertido error en el epígrafe y texto de la Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes (B.O.J.A. nº 67 de 2.7.1985) se procede a rectificar en la forma siguiente:

Donde dice: «...a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga)» debe decir: «... a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga)».

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985, sobre adjudicación de 44 viviendas en Alhaurín el Grande (Málaga) (MA-81/080-T).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Complementario de construcción de 44 viviendas en ALHAURIN EL GRANDE (Málaga)». Expte. MA-81/080-1 han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES SUR, S.A. en la cantidad de 1.868.073 pesetas, que representa una baja del 0% sobre el presupuesto de Contrata.

Sevilla, 12 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación de las obras de Reparación y refuerzo del firme en la carretera C-340, de Alora a Granada, p.k. 4,000 al 9,100 y 14,100 al 21,000. Tramo: Las Gabias-Ventas de Huelma. (JA-RF-GR-101).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 18 de septiembre de 1985 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-GR-101 «Reparación y refuerzo del firme en la carretera C-340, de Alora a Granada, p.k. 4,000 al 9,100 y 14,100 al 21,000. Tramo: Las Gabias-Ventas de Huelma», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a ESNECO, CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 37.103.156,00 pesetas,

que produce en el presupuesto de contrata, de 38.132.740,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,97300000.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de habilitación de cochera en casilla de camineros de «Las Viboras». Acondicionamiento de centro operativo de «Las Sabinas» en GR-420, de Granada a Sierra Nevada, p.k. 22,500 y 31,100. Reconstrucción de almacén en carretera C-333, p.k. 9,800 en término municipal de Lanjarán (JA-CS-GR-101).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-CS-GR-101 «Habilitación de cochera en casilla de Camineros de las «Viboras». Acondicionamiento de centro operativo de las «Sabinas» en GR-420, de Granada a Sierra Nevada, p.k. 22,500 y 31,100. Reconstrucción de almacén en carretera C-333, p.k. 9,800 en término municipal de Lanjarán», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a CONSTRUCCIONES ROMA, S.A., en la cantidad de 6.150.000,00 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 6.198.854,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,992118866.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras de reparación y refuerzo del firme en la carretera GR-141 de Alhama a Jatos, p.k. 0 al 10,500. (JA-RF-GR-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-GR-102 «Reparación y refuerzo del firme en la carretera GR-141, de Alhama a Jatos, p.k. 0 al 10,500», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a CONSTRUCCIONES SIERRA NEVADA, S.A., en la cantidad de 17.093.134,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 17.459.790,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,978999977.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de la plataforma y mejora del firme en la carretera C-335, de Alcalá la Real o Vélez-Málaga, p.k. 0 al 11,3. Tramo: Montefrío-Límite provincia de Jaén (JA-CS-GR-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-CS-GR-102 «Acondicionamiento de la plataforma y mejora del firme en la carretera C-335, de Alcalá la Real a Vélez Málaga, p.k. 0 al 11,3. Tramo: Montefrío-Límite provincia de Jaén», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a PROBISA, PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., en la cantidad de 31.697.796,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 32.442.684,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,977039576.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento y reparación de firme. Carretera C-333, p.k. 7,500 al 16,300. Tramo: Lanjarón-Orgiva (JA-RF-GR-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-GR-103 «Acondicionamiento y reparación de firme. Carretera C-333, p.k. 7,500 al 16,300. Tramo: Lanjarón-Orgiva», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a CONSTRUCCIONES SIERRA NEVADA, S.A., en la cantidad de 24.115.172,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.733.510,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,97499999.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora de pavimento y balizamiento de la carretera GR-411, al Veleta por Bubión y Capileira, desde la Gr-421, p.k. 0 al 4,7 (JA-SV-GR-104).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha de 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-GR-104 «Mejora de pavimento y balizamiento de la carretera GR-411, al Veleta por Bubión y Capileira, desde la GR-421, p.k. 0 al 4,7» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas a CONSTRUCCIONES SIERRA NEVADA, S.A. en la cantidad de 14.150.830,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 14.193.411,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,996999946.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora de seguridad vial en la carretera GR-413, p.k. 6,00 al 16,00. Tramo: Almegíjar-Cástaras (JA-SV-GR-105).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-GR-105 «Mejora de Seguridad Vial en la carretera GR-413, p.k. 6,00. Tramo: Almegíjar-Cástaras», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a CONSTRUCCIONES SIERRA NEVADA, S.A., en la cantidad de 17.230.482,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 17.582.124,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,980000027.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública con motivo de las obras de la variante de Alcalá de los Gazules en la C-440 (JA-2-CA-105).

Aprobado técnicamente, con fecha 12 de septiembre de 1985, el proyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Infraestructura, se somete al trámite de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de 30 días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial (Plaza de la Constitución, s/n) las reclamaciones y observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales, y público en general, estimen oportunas en relación con las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su

trazado, advirtiéndose que se puede examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial.

Cádiz, 26 de septiembre de 1985.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «alcantarillado y abastecimiento de agua a la Barriada de San Rafael de la Albaida (Córdoba)». (05.314.171/2111).

Advertido error en el B.O.J.A. n.º 92, de 26 de septiembre de 1985, por el que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Alcantarillado y abastecimiento de agua a la Barriada de San Rafael de la Albaida (Córdoba)». Clave: 05.314.171/2111», precede su rectificación.

Donde dice:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1 y 3	e
B	1 y 7	e
C	7	e

Debe decir:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	e

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, precede la apertura de nuevo plazo de proposiciones, que finalizará el día 28 de octubre de 1985, a las 13 horas.

Asimismo, la apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación se realizará el día 7 de noviembre de 1985, a las 11 horas.

Sevilla, 2 de octubre de 1985

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el art.º 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. «Construcción del Mercado de Abastos de Zahara de los Atunes, T.M. de Barbate (Cádiz)», adjudicada definitivamente a la empresa CONSTRUCCION TRAFALGAR, SDAD. COOP. LTDA., representada por D. Martín Oliva Ruz, por un importe de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TRES (16.641.903) PESETAS.

2. «Construcción del Mercado de Abastos de Macael (Almería)», adjudicada definitivamente a la empresa CONSTRUCCIONES GARRIDO, representada por D. Francisco Garrido Sánchez, por un importe de TRECE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (13.950.000) PESETAS.

3. «Reforma del Mercado de Abastos de Rociana del Condado (Huelva)», adjudicada definitivamente a la empresa ALDIA, S.L., representada por D. José M.º Alpresa García, por un importe de TRECE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DIEZ (13.933.910) PESETAS.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985.- El Viceconsejero, Antonia Peláez Toré

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre levantamientos de las actas previas. Obra: «carretera SE-640 de San Juan de Aznalfarache a Almensilla, p.k. 0,0 al 2,7». Tramo: variante San Juan de Aznalfarache (3-SE-361).

EXPROPIACIONES

Obra: 3-SE-361 «Carretera SE-640 de San Juan de Aznalfarache a Almensilla, p.k. 0,0 al 2,7. Tramo: Variante de San Juan de Aznalfarache».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 24 de junio del corriente año, la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan a los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Día 23 de octubre, a las 10 horas.

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Día 23 de Octubre, a las 12 horas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su coste, de perito o/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de OCHO DIAS, ante la Delegación Provincial de Política Territorial de Sevilla, domiciliada en Calle O'Donnell, 2

Sección de Contratación y Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985.- El Delegado, Esteban Castellví Martínez

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

FINCA N.º	TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA	CLASE DE TERRENO
1	Ministerio del Aire	0'0072 Ha. 24'00 m.	Huerta Alambrada con postes metálicos
2	Minas de Cala, S.A.	0'3894 Ha.	Erial
3	Inmobiliaria, Copeli, S.A.	0'9954 Ha.	Erial
4	Inmobiliaria, Copeli, S.A.	0'1258 Ha. 114'00 m.	Huerta Cerramiento rústico
5	D. Antonio Lissén	1'8160 Has.	Erial
6	Nogón, S.A.	0'9902 Ha.	Erial
7	Ministerio del Aire	0'6439 Ha.	Olivar
8	Hdros. de D. Antonio Cáceres	1'1952 Ha.	Olivar

TERMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE

9	D. José Luque Martínez	0'2938 Ha.	Olivar
10	D. José Luque Martínez	0'5375 Ha.	Tierra de labor

11 Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla 2'3022 Has. Olivar

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra clave: acondicionamiento de la carretera N-334 de Sevilla a Málaga y Granada. Tramos: Osuna-Estepa (1-SE-403).

Declarada la utilidad pública por el Consejo de Gobierno con fecha 2 de mayo último y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección de Expropiaciones), O'Donnell, 21 - 2ª planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 17 de septiembre de 1985.- El Delegado, Esteban Castellví Martínez.

RELACION QUE SE CITA

T.M. OSUNA

D. Antonio Delgado Cuadra
 D^a Concepción Torres Linero Torres
 D^a Carmen y María Concepción Puro Domínguez
 D^a Amparo Galán Navarro
 D. José Méndez Navaleda
 D. José Narbona Pareja y Hnos.
 D. José Jaldón Fernández
 D^a Dolores del Buensuceso García Luque
 D^a Pilar Calle Fernández
 D. Antonio García Pérez
 D. Juan Muñoz Fernández
 Hermanos García Jiménez
 D. Rafael Recio Riera
 D^a María Josefa Muñoz Fernández
 D. José Ramas Lebrija
 D^a Rosario Irene Sánchez Haro
 D. Manuel Fuentes Baena
 D. Antonio Haro Ramos
 D. José Julio Haro Martos
 D^a María Teresa de Oriol Govantes
 D. Francisco Calle Jaldón
 D. Juan Muñoz Fernández
 El Estado
 D^a Pilar Fernández Haro
 D^a María Luisa Martos Haro
 D^a Rosario Irene Sánchez Haro
 D. Julio Haro Martos
 S.A. Gros
 D. Fernando, D. Benito y D. Francisco de la Puerta Moreu
 D. José Guerra Caro
 D. Matías Fajardo Martos
 D. Francisco Montaña Haro
 D. Juan Galán Borrego
 D. Antonio García González
 D. Andrés Chito Rosado
 D^a Rosario Maceda Espinosa
 D. Juan Morejón Yerpés
 D^a Antonia Morejón Cardoso
 D. Antonio Escobar Valcarcel
 D. Joaquín Díaz Arroyo

D. Antonio Escobar Gutiérrez
 D. Francisca Carmona Rodríguez
 D. José Antonio Morales Calderón
 D. José Luis Centeno González (Hnos.)
 D. Manuel Moreno Rodríguez
 D. Antonio Valencia Bandera
 D. Manuel López Jiménez
 D. Gordiano Fernández Rodríguez
 D. José Muñoz García
 D. Juan Díaz Martín
 D^a María Luisa Martos Haro
 D. Matías Fajarda Martos
 D. Manuel Montaña Fernández
 D^a María Luisa Haro Martos
 D^a Manuela Martín Sánchez
 D^a Dolores Haro Martos
 D. Antonio Sánchez Montaña
 D^a Carmen Montaña Fernández
 D. Lucas López Jiménez
 D^a Esperanza Fernández Sánchez
 D. Antonio Martín Sánchez
 D. Manuel Durán Ubeda
 D. Rafael Herrera Blanca

T.M. DE AGUADULCE

El Estado
 D. Guillermo Márquez Montaña
 D. Eugenio Casado Romero
 D. Juan Moreno Yerpés
 D. Miguel Sánchez Márquez
 D^a Isabel Victoria Márquez Ramos
 D^a Carmen Martín Sánchez
 D^a Amelia Ramos Haro
 D^a Isabel Borrego Fernández
 D^a María Montaña Haro
 D. Antonio Haro Ramos
 D. Jorge Sánchez Montaña
 D. Miguel Márquez Martos
 D. Manuel Haro Sánchez
 D. José Martín Sánchez
 D. Félix, D. Juan y D. Miguel Romero Fernández
 D. Manuel Maldonado Romero
 D^a Mercedes Fajardo Martos
 D^a Dolores Díaz Matas
 D. Antonio Montaña Fernández
 D^a Rosa Martínez Sanz
 D^a Estrella Fajardo Marto
 D^a Dolores Díaz Pérez
 D. Juan Gordillo Corrasco
 Iñigo Arteaga Falguera
 D. Alejandro García Gutiérrez

T.M. de ESTEPA

D^a Rosario Estrella y D. Francisco Fajardo Martos
 D. Antonio Haro Ramos
 D^a Dolores Martos Haro
 D^a Pilar Fernández Haro
 D. José Julio Haro Martos
 D. Miguel Márquez Ramos
 D^a Dolores, D^a Aurora y D. Santiago Lasarte Fernández
 D. Antonio Rodríguez Robles
 D^a Remedio Pérez Muñoz
 D^a Concepción Fernández Flores
 D^a Dolores Fernández Flores
 D. Isidoro y D^a Asunción Fernández González
 D^a Francisca Llamas Fernández
 D. Pedro Cabello Lasarte
 D^a Carmen Fernández Flores
 D^a María Rosario Haro Ramos
 D. Pedro Fernández Flores
 D. Pedro, D^a Dolores, D^a Concepción y D^a Carmen Fernández Flores
 D. Miguel Linares Chia
 D. Pedro Fernández Flores
 D. Guillermo Linares Fernández
 D^a Concepción Fernández Flores
 D^a María Llamas Fernández
 D^a Gregoria Llamas Fernández
 D. Gabriel Páez Páez
 D^a María Francisca Pérez Fernández
 D. Rafael García Arjona
 D. Florencio Fernández Montesinos
 D. Santiago Pérez Fernández

- D. Gonzalo Ríos Villalba
- D. Rafael Osuna Borrego
- D. José María Caballero García
- D. Antonio Toro Caballero
- D. Antonio Reyes Martín
- D. Antonio Ríos Sánchez
- D. Manuel García Haro
- D. Francisco Marrón Fernández
- D. Manuel Fernández Hidalgo
- D.º Asunción Muñoz Jurado
- D. Francisco J. Pérez Fernández
- Marquesa de Zoidas y Fromista
- D. Rafael Prieto Fernández
- D.º Concepción Fernández Fernández Cejudo
- D. Joaquín Muñoz Borrego
- Pósito de Estepa
- D. Antonio Luna Muñoz
- D. Francisco Montaña Sánchez
- D. Joaquín García Reina
- D. Miguel Marrón Fernández
- Hnos. Concepción Osuna Velasco
- D.º Carmen Fernández Amador
- D. Francisco Fernández González
- D. Antonio Jordán Machuca
- D. Francisco Montaña Sánchez
- D. Francisco Atenet Vargas
- D. Antonio Cejudo Rueda
- D. Enrique Jiménez Villalba
- D. Salvador Martín Fernández
- D. Manuel Marrón Fernández

T.M. de GILENA
 D. Manuel García Gutiérrez
 D. Alejandro García Gutiérrez

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de tres locales de comercio en el grupo San Benito de 222 viviendas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), (CA-90-IV/74).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de 3 locales de comercio en el Grupo «San Benito» de 222 viviendas, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Esta Subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de 3 Locales de Comercio del Grupo «San Benito», de Jerez de la Frontera (Cádiz) que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local número	Situación	Superficie aproxim. construida M ²	Importe tipo ptas.
1	En unidad independiente	59,17	1.183.400,00
2	En unidad independiente	78,77	1.575.400,00
3	En unidad independiente	58,76	1.175.200,00

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 20 de septiembre de 1985.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa en Campanillas (Málaga).

Expediente: Expropiación Forzosa de terrenos con motivo de los obras: JA-SV-MA-104. Intersección entre carreteras MA-401 y MA-415 en Campanillas (Málaga).

EXPROIACIONES

ANUNCIO

Por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Málaga, queda en suspenso la ejecución del Proyecto de los obras: JA-SV-MA-104. Intersección entre carreteras MA-401 y MA-415 en Campanillas (Málaga).

Málaga, 24 de septiembre de 1985.- El Delegado, Fcº. Germán García Rosales.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre levantamiento de Actas Previas. Obra: «nueva variante de Aznalcázar y acondicionamiento de la SE-630, P.K. 0 al 5'100. Tramo: Aznalcázar-Pilas». (5-SE-346).

EXPROIACIONES

Obra: 5-SE-346. «nueva variante de Aznalcázar y acondicionamiento de la SE-630, p.k. 0 al 5,100. Tramo: Aznalcázar-Pilas.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 24 de junio del corriente año, la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos respectivos para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Aznalcázar. 6 noviembre a las 10 horas de la mañana.

Ayuntamiento de Pilas. 8 noviembre a las 10 horas de la mañana.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su coste, de perito o/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Política Territorial de Sevilla, domiciliada en calle O'Donnell nº 21, Sección de Contratación y Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCAZAR

Parcela	Propietario	Naturaleza	Nº Unidades
1	José Abascal Ramos	Olivar	14.300

2	Tomás Alberto Domínguez González	Olivar	2.720
		Alambrada	110
3	José Aboscal Barros	Olivar	6.900
		Alambrada	120
4	Miguel Hurraca Jiménez	Frutales	1.980
		Alambrada	30
5	José García de la Rosa	Naranjos	2.300
6	José Morales Sánchez	Naranjos	1.350
7	Francisco Villarán	Naranjos	5.050
		Edificio	60
8	Felipe Roque Toscano	Naranjos	690
		Edificio	54
		Alambrada	45
9	Antonio González Ramírez	Olivar	400
		Alambrado	60
10	Antonio Torres Grau	Naranjos	12.658
		Alambrada	120
11	María Cruz Calleja	Naranjos	710
		Alambrada	92
		Cancela	1
12	Antonia Borrero Ortal	Almendros	11.112
		Alambrada	115
13	Antonio Díaz Delgado	Higueras	7.225
14	Salvador Martín Martín	Huerta	960
		Alambrada	70
15	José Rodríguez Asensio	Regadío	5.040
		Alambrado	120
16	José González Cabello	Olivar	3.868
17	Antonio Díaz Delgado	Olivar	2.430
18	Santiago Gómez Gómez	Olivar	3.200
19	Francisco Gómez Gómez	Olivar	3.800
20	Rafael Velazco Moya	Olivar y tierra calma	14.100
		Alombrada	260
21	Tomás A. Domínguez González	Tierra Calma	13.170
		Urbanizado	3.500
22	José Delgado Díaz	Tierra Calma	1.360
23	José Alonso Daza	Tierra Calma	2.618
24	María García Ramos Corchero	Olivar	1.065
25	Manuel Solado Ramos	Olivar	350
26	Félix Hernández García	Olivar	3.988
27	José Suárez Viesca	Olivar	2.205
28	Antonio y Juana Suárez Lara	Frutales	2.535
		Alambrada	150
29	José Peña Monsalves	Olivar	2.964
		Alambrada	265
30	José Bravo de Amores	Tierra Calma	5.927
		Alambrada	580
31	Pedro López López	Tierra Calma	336
		Alambrada	50
32	Nicolás Rodríguez Catalán	Olivar	1.188
		Alambrada	110
33	Encarnación Montalvo Barragán	Olivar	1.620
		Alambrada	145
34	Pedro Fuentes Maravez	Olivar	3.006
		Alambrada	280
35	José Ordaz Vargas	Olivar	3.689
		Alambrada	310
36	Miguel Barragán Ortiz	Tierra Calma	1.584
37	Diego Suárez Anguía	Tierra Calma	1.520
38	José Luis Monsálvez Vázquez	Tierra Calma	2.440
TERMINO MUNICIPAL DE PILAS			
1	José Luis Monsálvez Vázquez	Tierra Calma	4.880
2	Antonio Calderón Barba	Tierra Calma	3.120

Sevilla, 25 de septiembre de 1985.- El Delegado, Esteban Castellví Martínez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-SV-AL-104).

Con fecha 16.9.85, la Dirección General de Obras Públicas, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: J.A. SV-AL-104 «Tratamiento de intersección de acceso a Armuña, entre los p.k. 40,4 al 41,3 de la C-323, de Villacarrillo a Huércal-Overa. Tramo: Tijola-Purchena», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora indicados en la relación de propietarios que se une como anexo, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses

económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta

Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE m ²	TERRENO	ARBOLES
Lugar - Propias Fincas Día - 5 Noviembre 1985 Hora - 11				
1	D. Francisco Berruezo Domenech C/. Sevilla, 1 (Tijola)	66	Regadío	6 Melocotoneros
2	D. Cristóbal Martínez Carreño C/. Sagrado Corazón, (Tijola)	81	Regadío	5 Melocotoneros
3	D. Silvano Jiménez Arenas C/. Maestro Arenas (Armuña)	147	Regadío	8 parras
4	D. Julio Doménech Domenech C/. Maestro Arenas (Armuña)	182	Regadío	10 Melocotoneros
5	D. Ramón Martínez Guerrero C/. Real (Armuña)	196	Regadío	2 Parras, 15 Melocot.
6	D ^a Dolores Jiménez Aynat D ^a Enriqueta Jiménez Aynat Tfno. 23 16 38 (Almería)	265	Regadío	11 Parras
7	D ^a Dolores Jiménez Aynat D ^a Enriqueta Jiménez Aynat	203	Regadío	
8	D. Estanislao Berruezo García C/. Carrera del Socorro (Tijola)	4.828	Regadío	400 Melocotoneros 1 Peral 2 Albaricoqueros 165 Melocotoneros
9	D. Estanislao Berruezo García y D. José Fuentes Aynat Plaza Sta. Catalina, 1 (Murcia)	3.147	Regadío	
Lugar - Propias Fincas Día 6 noviembre 1985 Hora - 11				
10	D. Antonio Frías Jiménez C/. Terriza, 53 (Almería)	125	Regadío	1 Melocotonero 1 Nogal, 1 Almendro
11	D. José Mova Pozo C/. Virgen del Rosario (Armuña)	462	Regadío	38 Melocotoneros
12	D. José Martínez Díaz C/. Derechos Humanos (Armuña)	260	Regadío	
13	D. Juan Domenech Cañabate (Armuña)	244	Regadío	1 higuera, 4 viñas 19 Melocotoneros
14	D. Antonio González Ramírez C/. Maestro Arenas (Armuña)	193	Regadío	
15	D. Federico Martínez Díaz C/. Derechos Humanos (Armuña)	482	Regadío	3 olivos
16	D. Manuel Contreras Hernández C/. Derechos Humanos (Armuña)	270	Regadío	1 higuera

Almería, 25 de septiembre de 1985.- El Delegado, Manuel Bermejo Domínguez

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-CS-AL-101).

Con fecha 16.9.85, la Dirección General de Obras Públicas, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: J.A. CS-AL-101. «Desvío provisional en el cruce con el río de Aguas, entre los p.k. 6,4 al 6,9 de la AL-152 de Garrucha a Turre», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación de propietarios que se une como anexo, para que comparezcan en sus propias fincas, el día 8 de noviembre del presente año, a las 10 horas, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos a la Contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses

económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Mochado, 4-6ª planta.

RELACION DE PROPIETARIOS	Término Municipal de TURRE
1 D. Juan Cánovas García C/. La Fuente, s/n (Turre)	437,50 m ² . Regadío y 7 olivos
2 D. Juan Alarcón Ramírez C/. Primo de Rivera, s/n (Turre)	62,35 m ² . Casa abandonada 14,80 m ² . Anchuras
3 D. Francisco Caparrós Hernández	800,00 m ² . Regadío, 4 olivos y murete
4 D. Francisco Moreno Martínez y D. Antonio González Ferrer	1.086,30 m ² . Regadío

Almería, 26 de septiembre de 1985.- El Delegado, Manuel Bermejo Domínguez

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Dele-

gación Provincial de Huelva, por la que se abre período de información pública para la obra: proyecto de construcción en la C-421 de la variante de Nerva (J.A. 2-H-112).

Aprobado técnicamente por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas, de fecha 23 de julio de 1985, el Proyecto arriba referenciado y en cumplimiento del apartado 3º de la Resolución aprobatoria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y en el Artículo 35 y 36 de su Reglamento de 8 de febrero de 1977, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación

de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales, se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el proyecto expuesto al público en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en Avda. de Italia, 14, donde podrá ser consultado en días y horas de oficina.

Huelva, 26 de septiembre de 1985.— El Delegado, Diego Romero Domínguez

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio su importe para los dos trimestres restantes, (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. NO SE ACEPTARÁN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm. Título	Precio
0. Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3. Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5. Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6. Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7. Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8. Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9. Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10. Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11. Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuicola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000 - SEVILLA